Acta de la sesión ordinaria 14-26, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., el lunes ocho de junio del dos mil veintiséis, a las ocho horas con treinta y dos minutos, con el siguiente cuórum:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, presidente; MBA Fernando Víquez Salazar, vicepresidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, tesorera; Licda. Marjorie Jiménez Varela, secretaria.

DR Luis Emilio Cuenca Botey, en su condición de fiscal.

El vocal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A.,

Lic. Mauricio Rojas Díaz, gerente; Lic. Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, auditor interno.

Por Banco de Costa Rica:

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 14-26, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 *Acta de las sesiones ordinaria 11-26 y extraordinarias 12-26 y 13-26, en su orden, celebradas el 25 y 26 de mayo y 2 de junio del 2026.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Jefatura de Riesgo y Control Normativo:

C.1 *Actualización Declaratoria de apetito de riesgos. Atiende SIG-29. (CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Jefatura Financiero-Administrativa:

D.1 *Seguimiento objetivos estratégicos e indicadores de desempeño marzo del 2026. Atiende SIG-11. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de TI:

D.2 *Seguimiento del Plan Estratégico de Tecnología a marzo del 2026. Atiende SIG-28. (CONFIDENCIAL)*

Jefatura de Riesgos y Control Normativo:

D.3 *Escenarios Proyectos Retiro anticipado Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA

E.1 *Declaración Jurada de Independencia y Objetividad del auditor interno. Atiende SIG-38. (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS TRATADOS EN COMITÉS DE APOYO

F.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 07-26CCA, 08-26CCA, 09-26CCA, 10-26CCA y 11-26CCA, en su orden, celebradas el 16, 22 y 29 de abril y, 11 y 15 de mayo del 2026, respectivamente. (PÚBLICO)*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

I. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Muy buenos días a todos, damos formal inicio de la sesión ordinaria de la Operadora de Pensiones número 14-26, hoy lunes 8 de junio de 2026, al ser las 8:32 (horas) de la mañana. Tema primero, *Aprobación de orden del día*, si hay algún comentario al orden del día, este es el momento para hacerlo, sino lo hay, lo estaríamos dando por formalmente aprobado el orden del día.

No veo comentarios, estaríamos dando por aprobado el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 14-26, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de la sesión ordinaria 11-26 y sesiones extraordinarias 12-26 y 13-26, en su orden, celebradas el veinticinco y veintiséis de mayo y dos de junio del dos mil veintiséis diciendo: "Paso dos, o punto segundo, estaríamos aprobando varias actas de sesiones ordinarias [sic], el acta de la sesión 11-26 que fue ordinaria y las sesiones extraordinarias 12-26 y 13-26, en su orden celebradas el 25, el 26 de mayo y el 2 de junio 2026. ¿Algún comentario? Caso contrario daríamos por formalmente aprobadas actas indicadas".

Interviene la señora **Laura Villalta Solano** y señala: "Don Néstor, disculpe. Sobre el acta de la sesión 11-26, recibí una observación, tengo a don Carlos Gamboa (Chaves) acá con nosotros para que él les pueda explicar. Está estrictamente relacionada con el artículo VII de esa sesión".

De seguido, se incorpora el señor Carlos Gamboa Chaves, jefe de Inversiones de BCR Pensiones, para la aclaración del tema.

Así las cosas, la señora **Villalta Solano** dice: "Don Carlos adelante, si gusta lo puede explicar, es sobre los documentos que se compartieron".

Al respecto, el señor **Néstor Solís** menciona: "Don Carlos, buenos días. Lo escuchamos".

De seguido, el señor **Carlos Gamboa Chaves** acota: "Buenos días. Básicamente lo que comentaba doña Laura, es que en el comparativo de políticas y en el documento (final) de políticas, este cuadro (ver imagen n.°1) que es la referencia de los límites mínimos y máximos de liquidez, se nos quedó este cuadro de forma incorrecta. El que había aprobado la Junta Directiva era este que está acá, que es de la sesión 08-26, del 13 de abril del 2026 y por un error de nuestra parte, dejamos el cuadro de forma incorrecta y fue que tomamos el documento de un correo y eso fue el error que se dio.

Entonces, lo que queríamos era hacer observación de que este cuadro el correcto es este que está acá, en donde se detallan los límites mínimos y máximos de liquidez de cada uno de los fondos que administramos, ese es el tema de que tiene el documento".

Información anterior

Fondo	Liquidez (como % del Activo)	
	Mínimo	Máximo
FONDO CAPITALIZACION LABORAL COLONES	1.35%	3.52%
FONDO PENSIONES VOLUNTARIO COLONES A	1.97%	3.33%
FONDO PENSIONES VOLUNTARIO COLONES B	3.29%	5.05%
FONDO PENSIONES VOLUNTARIO DOLARES A	1.64%	3.65%
FONDO PENSIONES VOLUNTARIO DOLARES B	2.79%	3.98%
REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSION COMPLEMENTARIO	0.16%	0.40%

Información aprobada Sesión 08-26 del 13 de abril 2026

Fondo	Liquidez (como % del Activo)	
	Mínimo	Máximo
FONDO CAPITALIZACION LABORAL COLONES	1,33%	3,43%
FONDO PENSIONES VOLUNTARIO COLONES A	1,50%	2,29%
FONDO PENSIONES VOLUNTARIO COLONES B	2,28%	3,96%
FONDO PENSIONES VOLUNTARIO DOLARES A	1,50%	3,06%
FONDO PENSIONES VOLUNTARIO DOLARES B	2,54%	3,72%
REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSION COMPLEMENTARIO	0,20 %	0,39%

Imagen n.°1. Información anterior/Información aprobada
Fuente: Jefatura de Inversiones

Dicho lo anterior, el señor **Solís** señala: "Y entonces estaríamos trabajando y dejando como formal y como aprobado, el que dice información aprobada en sesión 08-26, del 13 de abril 2026 ¿cierto?". El señor **Gamboa Chaves** responde: "Correcto, este que está acá (se refiere a la imagen n.°1)".

Al respecto, el señor **Solís** menciona: "El de la derecha en las pantallas de cada uno de nosotros".

Por lo que, el señor **Carlos Gamboa** menciona: "Sí señor, el que dice información aprobada la sesión 08-26, del 13 de abril del 2026, ya yo le pasé la documentación correcta a doña Laura, y todo sería nada más de hacer la observación de que este es el cuadro

que estamos corriendo, es en la página 14 de las políticas y en la página 8 del documento del comparativo de las políticas".

Así las cosas, el señor **Néstor Solís** acota: "Sobra decir que hay que tener el cuidado debido, o sea, a cualquiera nos puede pasar, pero hay que tener cuidado para que no las cosas y haya que estar cambiando anexos, ni cosas por el estilo una sesión después, una o varias sesiones después". El señor **Carlos Gamboa** responde: "Sí señor".

Seguidamente, el señor **Solís** consulta: "Veamos a ver, señoras, señores ¿estamos de acuerdo con el cambio planteado?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Siendo así, el señor **Solís Bonilla** manifiesta: "Sí, don Carlos, estamos de acuerdo. Dejamos el comentario que te dice ahí también planteado".

Adicionalmente, la señora **Laura Villalta** indica: "Don Néstor, nada más esta modificación que solicita don Carlos no afecta el acta como tal sino, como él lo indica, los documentos anexos, las políticas. Entonces, para que ustedes sepan que el acta no sufrió ninguna modificación, sino los documentos ya se los acabo de compartir por medio electrónico".

El señor **Néstor Solís** señala: "En algún lado el anexo cambió, punto".

A lo que, la señora **Villalta** responde: "Correcto, sí señor".

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Muchas gracias doña Laura. Continuamos entonces, decíamos que estamos dando por aprobadas las actas de las sesiones 11-26, 12-26, 13-26 que, en su orden, las celebramos el 25, 26 (de mayo) y 2 de junio del 2026".

Inmediatamente se finaliza la telepresencia del señor Carlos Gamboa.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 11-26 y extraordinarias 12-26 y 13-26, en su orden, celebradas el veinticinco y veintiséis de mayo y dos de junio del dos mil veintiséis.

2.- Autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva consignar en el expediente digital de la sesión 11-26, específicamente, el punto D.3 *Propuesta de modificación de las políticas de inversión y administración de liquidez de los fondos administrados*, la versión final y comparativa que contiene la información aprobada en la sesión 08-26, del 13 de abril del 2026, dentro de las *Políticas de inversión y administración de la liquidez de los fondos administrados por BCR Pensiones,* lo anterior, conforme a lo dispuesto en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** presenta para conocimiento de esta Junta Directiva, el memorando AUDOPC-032-2026, por medio del cual remite la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad, fechada 14 de mayo del 2026, sobre las prohibiciones establecidas en el artículo 34, de la Ley General de Control Interno, debido a su cargo como Auditor Interno de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en cumplimiento de lo que establece la norma 102, Impedimentos a la independencia y objetividad del documento *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*, emitido por la Contraloría General de la República (CGR). Lo anterior en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-38.

A continuación, se transcribe el memorando AUDOPC-032-2026.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 y 6 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., yo Jorge Daniel Jiménez Zúñiga, con cédula de identidad No. 1-0599-0757, servidor(a) de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A., declaro bajo juramento que no tengo parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad en el Conglomerado BCR, que me involucre en un conflicto de interés para desempeñar las funciones que me han sido asignadas. Asimismo, declaro lo siguiente:

1. *En el momento en que algún familiar ingrese a laborar en el Conglomerado BCR, con los grados de parentesco mencionados en el párrafo anterior, me comprometo a presentar tan pronto como sea de mi conocimiento en forma inmediata y por escrito la modificación de esta declaración jurada.*
2. *Que a la fecha soy miembro activo del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica que corresponde a mí profesión liberal, y me encuentro al día con las obligaciones; además, manifiesto que no proporciono servicios profesionales a terceros.*

3. Manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; por ende, comprendo las posibles sanciones a las cuales estoy sujeto en caso de incumplimiento de las mismas.

También, me comprometo a no revelar información a la que he tenido acceso en el ejercicio de mis funciones, a reportar cualquier tipo de situación interna o externa que identifique durante el desarrollo de mi trabajo y que pueda afectar mi independencia y objetividad.

Toda la información entregada en la presente declaración es real y veraz, y puede ser verificada, en el momento en que se requiera.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** detalla: "Pasamos a temas de la auditoría. Don Jorge lo escuchamos, por favor".

Inmediatamente, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** presenta: "Buenos días a todos. En esta oportunidad me corresponde como todos los años, dar lo que es la declaración de independencia y objetividad, lo que se trata es de declarar que no tengo parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como afinidad en el Conglomerado Financiero (BCR) y que en el momento en que alguno de ellos llegara a formar parte del Conglomerado yo tendría que dar conocimiento de forma escrita inmediata; estoy afiliado al Colegio de Ciencias Económicas y manifiesto que poseo los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable, por ende comprendo las posibles sanciones a las cuales quedo sujeto por esta declaración y me comprometo a no revelar la información que he tenido acceso en el cumplimiento de mis funciones. Eso básicamente es una declaración que hacemos todos los años".

De lo anterior, el señor **Solís Bonilla** señala: "Y lo que procede es darla por conocida, por recibida". El señor **Jiménez** responde: "Sí señor".

Finalmente, el señor **Néstor Solís** acota: "Señoras, señores estaríamos dando por recibir la declaración de independencia del señor auditor".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido don **Néstor** señala: "Bien, no hay comentarios don Jorge".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, de acuerdo con lo que establece la norma 102 *"Impedimentos a la independencia y objetividad"* de las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)*, emitido por la Contraloría General de la República, y los artículos 5 y 6 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR Pensiones S.A.*, el Auditor Interno, debe someter a conocimiento de la Junta Directiva de BCR Pensiones S.A. y del Comité Corporativo de Auditoría, la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad, para el año 2025.

Segundo. Que la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad, para el año 2026, fue conocida en la reunión 12-26CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 29 de mayo del 2026.

Tercero. Que, conforme al contenido de la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad 2026, el Auditor Interno manifiesta no tener parientes en primer y segundo grado, tanto de consanguinidad como de afinidad en el Conglomerado Financiero BCR, que lo involucre en un conflicto de interés para desempeñar las funciones asignadas en el marco normativo vigente y a su vez, que se encuentra al día con las cuotas de colegiatura con el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica; y que a su vez, manifiesta que posee los conocimientos de la normativa interna y externa aplicable; y por ende, comprende las posibles sanciones a las cuales se encuentra sujeto en caso de incumplimiento de las mismas.

Se dispone:

Dar por conocida la Declaración Jurada de Independencia y Objetividad, para el año 2026, del Auditor Interino de BCR Pensiones S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO VIII

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 07-26CCA, 08-26CCA, 09-26CCA, 10-26CCA y 11-26CCA, en su orden, celebradas el 16, 22 y 29 de abril y, 11 y 15 de mayo del 2026, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Pasamos con el próximo tema, que también es suyo”.

Seguidamente, el señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** expone: “El próximo tema son los asuntos tratados en los comités de apoyo, se dio en la sesión 07-26 y 08-26 del Comité Corporativo de Auditoría, celebradas el 16 y 22 de abril, se amplió la contratación del miembro externo del Comité Corporativo de Auditoría en la sesión 07-26; se vieron estados financieros consolidados del Banco de Costa Rica y subsidiarias para el período del 31 diciembre (del 2025); se vieron los estados financieros trimestrales sin auditar de la Operadora al 31 de marzo (del 2026); y se hizo un informe sobre las medidas de mitigación para poner al día los atrasos en los objetivos estratégicos del plan estratégico de la Operadora de Pensiones de la Auditoría (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Sesiones 07 y 08-26 CCA, del 16 y 22-04-2026
Fuente: Auditoría Interna

En las sesiones 09-26 y 10-26 se hicieron ajustes a los estados financieros, porque había una problemática contable con una subsidiaria; también se afectaron los estados financieros internos trimestrales individuales del Banco de Costa Rica al 31 de marzo, se vieron, en la sesión 10-26 (ver imagen n.°2).

Imagen n.°2. Sesiones 09 y 10-26 CCA, del 29-04 y 11-05-2026
Fuente: Auditoría Interna

En la sesión 11-26 y 12-26 del 15 y 29 de mayo (del 2026) se vieron el resultado de la evaluación del desempeño a las auditoría externa que esta es la firma Crowe Horwath; también se vio el análisis del resultado de la revisión del cartel de licitación para los periodos de contratación para 2026-2027; se vio también el resultado de la revisión de la propuesta del cartel de licitación para la contratación externa de la firma de auditores externos de esos mismos periodos; y se vio en la (sesión) 12-26 el plan de mejora del desempeño y definición del mentor para la auditor interno (ver imagen n.°3).

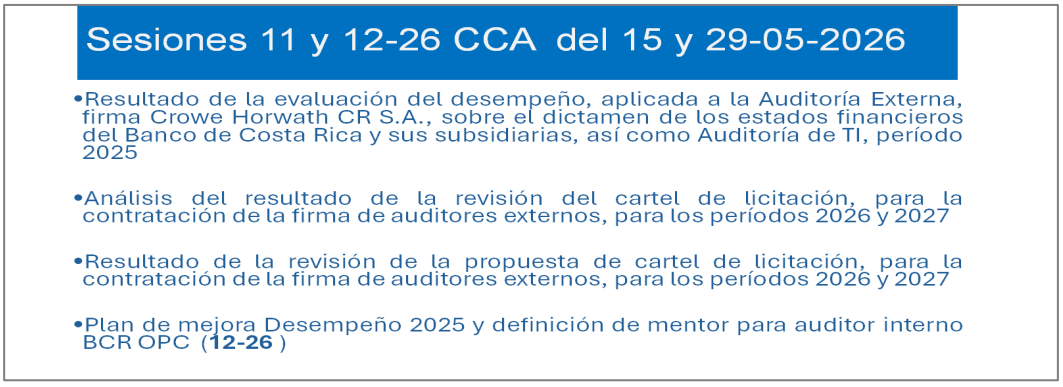

Imagen n.°3. Sesiones 11 y 12-26 CCA del 15 y 29-05-2026
Fuente: Auditoría Interna

La propuesta sería dar por conocidos todos los temas tratados en las sesiones 07-26, 08-26, 09-26, 10-26, 11-26, 12-26 del Comité Corporativo de Autoría, celebradas en 16, 22 y 29 de abril (del 2026), el 11, 15 y 29 de mayo del 2026 (ver imagen n.°4)".

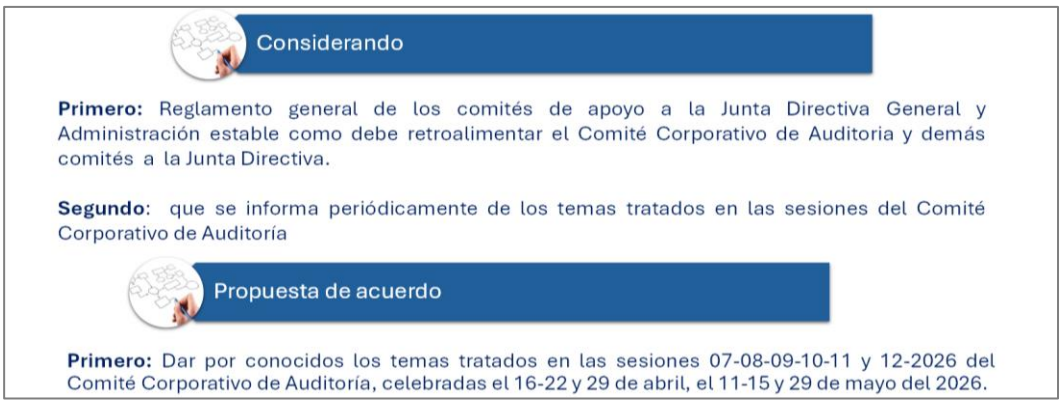

Imagen n.°4. Considerando/Propuesta de acuerdo
Fuente: Auditoría Interna

Dicho lo anterior, el señor **Néstor Solís** consulta: "Nada más para que quede claro, no hay temas pendientes del lado de la auditoría de la OPC".

A lo que, el señor **Jiménez** responde: "No, el único pendiente que se debía era este de a quién metían de mentor, de hecho, falta el acta, la 12-26, pero se adelanta el tema por una cuestión de formalidad, de momento estamos al día don Néstor".

Finalmente, el señor **Solís** señala: "Bien, señoras, señores. ¿Estaríamos dando por recibido?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido señala: "No hay comentarios, estábamos dando por recibido los informes de don Jorge".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración* estable como debe retroalimentar el Comité Corporativo de Auditoria y demás comités a la Junta Directiva.

Segundo. Que, se informa periódicamente de los temas tratados en las sesiones del Comité Corporativo de Auditoría.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 07-26CCA, 08-26CCA, 09-26CCA, 10-26CCA y 11-26CCA, en su orden, celebradas el 16, 22 y 29 de abril y, 11 y 15 de mayo del 2026, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, con instrucciones de la Presidencia, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta oficio SP-534-2026, fechado 1 de junio del 2026, dirigido a los presidentes de juntas directivas y gerentes generales de las Operadoras de Pensiones Complementarias, de la cual, es BCR Pensiones S.A. y suscrito por el señor Hermes Alvarado Salas, Superintendente de Pensiones, mediante el cual se refiere a la reforma del acuerdo SP-A-137 Plazo y forma de los traslados de recursos de la cuenta individual de los afiliados al *Régimen de Capitalización Individual*, vigente a partir del próximo miércoles 3 de junio del 2026 que aplica ajustes, en las distintas fases del Servicio Electrónico de Compensación y Liquidación (SEC), con el propósito de adecuarlo a las recientes modificaciones del artículo 352 del *Reglamento del Sistema de Pagos*, que elimina el mecanismo de garantías de este sistema, sustituyéndolo por un esquema sustentado en la liquidez garantizada.

Lo anterior a efectos de garantizar que los cambios implementados con esta reforma contribuyan a que el proceso de libre transferencia continúe desarrollándose de manera eficiente y oportuna, en resguardo de los intereses de los trabajadores costarricenses y en garantía del ejercicio del derecho establecido en el artículo 10 de la *Ley de Protección al Trabajador.*

De seguido, se transcribe el oficio SP-534-2026, en mención, copia del cual se entregó oportunamente a los señores directores y conserva en el expediente digital de esta sesión.

Estimados(as) señores(as):

Esta Superintendencia se refiere a la reforma del acuerdo SP-A-137 Plazo y forma de los traslados de recursos de la cuenta individual de los afiliados al Régimen de Capitalización Individual, vigente a partir del próximo miércoles 3 de junio de 2026. Dicha reforma introduce ajustes en las distintas fases del Servicio Electrónico de Compensación y Liquidación (SEC), con el propósito de adecuarlo a las recientes modificaciones del artículo 352 del Reglamento del Sistema de Pagos, que elimina el mecanismo de garantías de este sistema, sustituyéndolo por un esquema sustentado en la liquidez garantizada.

Estos ajustes son el resultado efectivo de las acciones coordinadas a lo largo de varios años entre varias instancias, como la Junta Directiva y presidencia del Banco Central de Costa Rica (BCCR), el personal del Sistema Nacional de Pagos (SINPE), la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), la División de Servicios Tecnológicos del BCCR (DST) y esta Superintendencia.

La operación exitosa del SEC bajo este nuevo esquema de liquidez garantizada requiere que las entidades supervisadas refuercen sus controles operativos, particularmente aquellos asociados a la etapa de fondeo de saldos deudores, de manera que se ejecuten estrictamente dentro del horario dispuesto en el citado acuerdo SP-A-137 en cada ciclo (de 1:15 p.m. hasta las 2:30 p.m.), asegurando así la oportuna liquidación del servicio conforme a los plazos regulatorios.

Además, resulta recomendable que, en los primeros meses de su implementación, se intensifique la supervisión de los procesos de fondeo, con el fin de coadyuvar al adecuado ajuste del personal responsable a las nuevas exigencias del nuevo esquema de gestión de la libre transferencia y que, complementariamente, se ejecuten procesos periódicos de verificación de la suficiencia y disponibilidad de personal técnico con la certificación vigente del SINPE así como del personal certificado para participar en el Mercado Integrado de Liquidez, con el fin de mitigar los riesgos asociados a este esquema.

Finalmente, esta Superintendencia reitera el llamado efectuado a sus representadas en la reunión sostenida el 24 de setiembre de 2025, en el sentido de tomar todas aquellas medidas que resulten necesarias para asegurar que los cambios implementados con esta reforma contribuyan a que el proceso de libre transferencia continúe desarrollándose de manera eficiente y oportuna, en resguardo de los intereses de los trabajadores costarricenses y en garantía del ejercicio del derecho establecido en el artículo 10 de la Ley de Protección al Trabajador.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, introduce el tema el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Listo don Mauricio, adelante".

Inmediatamente, el señor **Mauricio Rojas Díaz** expone: "Es un oficio, el que comenta doña Laura [sic] es un oficio enviado a la administración, viene con copia de usted don Néstor, y lo que nos indica la Superintendencia (de Pensiones) es sobre que, a partir del pasado 3 de junio (del 2026) se eliminó, ustedes recordaron todo lo que es el famoso fidecomiso que se mantenía con el tema del Banco Central (de Costa Rica), entonces don Hermes (Alvarado Salas, Superintendente de Pensiones) lo que hace es referencia a una reunión que tuvimos en setiembre u octubre del año pasado, haciéndonos ver la importancia que es la administración redoblara los controles, porque ahora no existen garantías propias de la Operadora por los fondos.

Entonces, ahí lo que nos solicitaba, en una muy buena línea, es una nota a todas las operadoras como un recordatorio de implementar controles, para que las cuentas todos los miércoles que se hace el SEC (Servicio Electrónico de Compensación y Liquidación) cuenten con -para llamarlo así, operativamente- el dinero necesario para poder hacer la liquidación".

Al respecto, el señor **Solís** indica: "Don Mauricio, te interrumpo. Esta no es una nota específica para la Operadora el Banco de Costa Rica, es una nota que se generalizó y está es la copia nuestra. ¿Así es?".

Inmediatamente, el señor **Rojas** responde: "Exactamente, hay que recordar que esa reunión, ese paso que se dio después de cuatro o cinco años, el superintendente, en buenas palabras, lo que dijo es: 'señores, vamos a darle la posibilidad, pero no se vale -así, palabras más palabras menos- que cometamos un error a ninguna, y el Banco Central en esta parte accedió, sin entrar en temas legales, accedió a ese tema.

Entonces lo que nos piden es tener todo el tema. De hecho, lo comento, el miércoles pasado me llamaron a las 12 y algo, que no estaba la plata, que no estaba la plata y por un tema curioso, la Supen (Superintendencia de Pensiones) estaba revisando las cuentas de la Operadora y no las cuentas de los fondos, entonces son temas en los que todos estamos aprendiendo, lógicamente se cumplió y en eso doña Marianela (Vílchez Ramírez, jefe Financiero - Administrativo) y su equipo hemos reforzado los controles para que esta liquidación se haga la forma correcta, eso es informativo para todos".

Dicho lo anterior, el señor **Solís** consulta: "Y también informativo, en concreto. ¿Qué tenemos que hacer nosotros para cumplir con la disposición?".

A lo que, el señor **Mauricio Rojas** responde: "Cada operadora tiene que cumplir como está la normativa impresa, no en ese tema, sino en todas, ahí lo que se hizo fue un recordatorio, y ahí tal vez, lo que puede ser la Junta (Directiva) con esta nota es instruir a la administración a redoblar esfuerzos, controles, etcétera, para que el proceso de liquidación se

haga de la forma correcta y ordenada como pide la norma, me parece que por ahí podría andar la línea".

Dicho lo anterior, el señor **Solís Bonilla** señala: "Y pediríamos a la auditoría que le dé el seguimiento y control adecuado".

Al respecto, el señor **Rojas** indica: "Sí, yo creo que aquí toda la línea de defensa, don Néstor, no es únicamente un tema de administración, todos estamos concentrados en lo mismo y ahí lo que no se vale -para llamarlo en español- es no se puede fallar, así de sencillo".

Por su parte, la señora **Marjorie Jiménez Varela** manifiesta: "Don Néstor, a mí me parece que ahí, por lo menos el área de riesgo debe actualizar su matriz de riesgos e incluir esto porque esto es relevante, uno sí debería tener controles específicos sobre este tema y es algo nuevo, porque antes se lo dejábamos y a la garantía que teníamos, entonces ya descansábamos sobre eso. Pero hoy deberíamos de tener controles específicos muy estrictos sobre eso, no sé si es que el día anterior estar seguros de que la plata y que alguien del *check* y quede el registro de que se dio el *check* de que esa plata estaba, no sé, sí tienen que ser indicadores específicos y el área de riesgos también tiene que incluir dentro de su matriz este riesgo operativo relevante".

El señor **Solís** indica: "Gracias doña Marjorie. Doña María del Pilar".

Adicionalmente, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** agrega: "Gracias don Néstor, yo iba por el camino de doña Marjorie, pero a mí me parece que más que nosotros recibirlo don Néstor, si inclusive pedir a la administración que nos detalle en una próxima sesión, los controles que han implementado, así como la directriz que se le ha dado también o que debemos nosotros también darle al área de Riesgo, porque el Riesgo depende de nosotros y también a la Auditoría y también a Control Interno.

Me parece que debemos instruir a todas estas áreas para que hagan una valoración de lo que tenemos y recomendaciones al respecto, porque como bien dice doña Marjorie, las implicaciones son aún mayores y nos lo está haciendo ver el señor superintendente a través de esa nota. Muchas gracias".

A lo que, el señor **Néstor Solís** indica: "Yo pensaba incluir un paso más doña María del Pilar, señoras y señores compañeros, que es solicitarle a don Luis Emilio, en su calidad fiscal de la Junta Directiva, que nos ayude a compaginar todos esos diferentes aspectos y que preparemos y presentemos esta Junta Directiva con la guía, con la supervisión de don Luis Emilio una propuesta ¿don Luis Emilio le parece?".

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** responde: "Por supuesto, a la orden".

Finalmente, el señor **Solís** señala: "Muy amable ¿señores, estamos de acuerdo?". Los señores directores manifiestan estar de acuerdo y de seguido señala: "Bien, estamos de acuerdo, entonces le dejamos esa tarea particular a usted don Luis Emilio, agradeciéndole antemano, y don Mauricio, usted cierra filas, por favor con don Luis Emilio por el lado de la administración y por el lado de la auditoría también, don Jorge Daniel cierra filas".

El señor **Jorge Daniel Jiménez Zúñiga** responde: "De acuerdo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SP-534-2026, fechado 1 de junio del 2026, remitido por la Superintendencia de Pensiones y dirigido a los presidentes de juntas directivas y gerentes generales de las Operadoras de Pensiones Complementarias, de la cual, es BCR Pensiones S.A., mediante el cual se refiere a la reforma del acuerdo SP-A-137: Plazo y forma de los traslados de recursos de la cuenta individual de los afiliados al *Régimen de Capitalización Individual*, vigente a partir del próximo miércoles 3 de junio del 2026 que aplica ajustes, en las distintas fases del Servicio Electrónico de Compensación y Liquidación (SEC), con el propósito de adecuarlo a las recientes modificaciones del artículo 352 del *Reglamento del Sistema de Pagos*, que elimina el mecanismo de garantías de este sistema, sustituyéndolo por un esquema sustentado en la liquidez garantizada.

Lo anterior a efectos de garantizar que los cambios implementados con esta reforma contribuyan a que el proceso de libre transferencia continúe desarrollándose de manera eficiente y oportuna, en resguardo de los intereses de los trabajadores y en garantía del ejercicio del derecho establecido en el artículo 10 de la *Ley de Protección al Trabajador.*

2.- Encargar a la Jefatura de Riesgos y Control Normativo actualizar la matriz de riesgos, incorporando el riesgo operativo del esquema de liquidez garantizada, para lo cual deberá definir e implementar controles específicos y estrictos sobre dicho riesgo, así como establecer indicadores y mecanismos de verificación que aseguren el cumplimiento y registro de los controles del esquema de liquidez garantizada para la cuenta individual de los afiliados al *Régimen de Capitalización Individual.*

3.- Encargar a la Gerencia de la sociedad presentar, en una próxima sesión, un informe que contenga, pero no limitado a ello, los controles implementados respecto del cumplimiento del esquema de liquidez garantizada para la cuenta individual de los afiliados al *Régimen de Capitalización Individual,* así como directrices de control emitidas de las áreas involucradas.

4.- Instruir a la Auditoría Interna dar seguimiento y un control estricto a sobre los procedimientos que la administración implemente, en cumplimiento del esquema de liquidez garantizada para la cuenta individual de los afiliados al *Régimen de Capitalización Individual.*

5.- Encargar al señor Luis Emilio Cuenca Botey, en su condición de fiscal, que nos ayude a compaginar todos esos diferentes aspectos, y que se presente una propuesta consolidada para cumplir con lo solicitado, en los puntos 2, 3 y 4 de este acuerdo.

ARTÍCULO X

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintidós de junio del dos mil veintiséis, a las ocho horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Termina la sesión ordinaria 14-26, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos.